



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

ACUERDO No. 19 de 2022, por el que se crea la Maestría en Transformación Digital de la Universidad de Colima.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
PRESENTE.-**

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 27 fracciones X, XII y XIV, así como el 29 de la Ley Orgánica de la propia Institución y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos del artículo 101 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Universidad de Colima “es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el que, con pleno derecho a su autonomía, tiene por fines impartir enseñanza en sus niveles medio superior, superior y postgrado; fomentar la investigación científica y social, principalmente en relación con los problemas del Estado y la Nación, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura, con irrestricto respeto a la libertad de cátedra e investigación, así como al libre examen y discusión de las ideas.”

SEGUNDO.- Que la Universidad de Colima, consolida su autonomía universitaria en el artículo 2° de su Ley Orgánica, desprendiéndose su libertad de organizar su propio gobierno dentro de los lineamientos generales señalados por la Ley, sus Reglamentos y demás disposiciones que acuerde el Consejo Universitario y autoridades competentes; desprendiéndose del numeral 5 fracción III, la atribución de determinar sus planes y programas de estudio y demás políticas académicas.

TERCERO.- Que la Universidad de Colima es una institución que se caracteriza por estar comprometida con el desarrollo social, que ofrece educación integral, pertinente y de calidad en la formación inclusiva, igualitaria y sostenible de bachilleres, profesionales y científicas/os con pensamiento crítico, humanista y ético, mediante la docencia, la investigación y la extensión, que fomenta la creatividad y la transferencia de la tecnología, con perspectiva global, en un marco institucional de transparencia y oportuna rendición de cuentas; que cumple su función educativa atendiendo los fines del artículo



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de los planes y programas de estudios que se imparten en los planteles de nivel medio superior, superior e institutos, sancionados por el Consejo Universitario.

CUARTO.- Que de acuerdo con el Plan Institucional de Desarrollo 2022-2025, la Universidad de Colima en atención a los requerimientos sociales y del sector productivo, asume la responsabilidad de enfocar sus acciones de manera estratégica hacia la calidad educativa, contemplando cuatro Programas Sectoriales derivados de los ejes presentados en la Agenda Rectoral 2021-2025, siendo el correspondiente al eje 1 “Educación pertinente y de calidad”, cuyo objetivo se centra en brindar una educación integral, global, pertinente y de calidad para la formación de bachilleres y profesionales con pensamiento científico, sentido crítico, humanista, ético, inclusivo y sostenible, lo cual implica la ampliación y diversificación de planes de estudios en el nivel posgrado, considerando las necesidades del entorno, la factibilidad y flexibilidad académica y en el programa “Investigación para la formación y el desarrollo” se contempla una línea de acción para propiciar la generación de programas educativos de posgrado en línea. Estos programas sectoriales contribuyen hacia la transición a la Universidad digital como elemento transversal para ampliar la cobertura en la oferta de posgrados de la institución y promover la cultura digital.

QUINTO.- Que conforme al artículo 23 del Reglamento de Educación de la Universidad de Colima, los estudios de nivel superior se definen como los que se imparten después del bachillerato o su equivalente y comprenden los encaminados a obtener grados académicos, así como de especialización; definiendo la Maestría como la opción educativa que tiene como objetivo que los profesionales profundicen en el análisis de una disciplina, la cual conduce a la obtención del grado correspondiente y puede ser con orientación a la investigación o a la profesión.

SEXTO. - Que la Universidad de Colima debe ofrecer programas de posgrado pertinentes ante las necesidades del entorno, requiriendo la transformación digital de recursos humanos con conocimiento científico y tecnológico capaz de gestionar proyectos que aporten alternativas de solución innovadoras y útiles.

SÉPTIMO. - Que la Universidad de Colima, a través de las Facultades de Telemática y Contabilidad y Administración de Tecomán, es capaz de incidir favorablemente en la solución de problemas y necesidades de transformación digital presentes en las organizaciones del estado, la región y el país; pues la Institución cuenta con recursos humanos altamente calificados, con reconocimiento nacional, capaces de participar en la formación de posgraduados a través de la tecnología y la innovación.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

OCTAVO.- Que la Comisión Técnica Pedagógica en cumplimiento a su atribución contemplada en el numeral 18 fracción I de la Ley Orgánica de la institución, analizó y dictaminó favorablemente sobre la factibilidad y pertinencia de la creación y apertura de la Maestría en transformación digital en las Facultades de Telemática y Contabilidad y Administración de Tecomán.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Maestría en transformación digital, en las Facultades de Telemática y Contabilidad y Administración de Tecomán.

SEGUNDO.- Se designa a las Facultades de Telemática y Contabilidad y Administración de Tecomán como responsables de la implementación de la Maestría en transformación digital, ello bajo la supervisión de la Dirección General de Posgrado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

SEGUNDO.- El presente acuerdo deberá ser puesto a consideración del H. Consejo Universitario, para su ratificación o rectificación, según proceda.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
RECTORIA

**ATENTAMENTE
ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA**

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en el Acuerdo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Este sello es válido exclusivamente si fue sellado con el código QR presente en el presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

DR. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
RECTOR

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 3 de 3